TOCANCIPÁ TRABAJAMOS Para Ti	SOLICITUD CERTIFICADO BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO: GES-F-049 VERSIÓN: 001 FECHA: 01/01/2022

Tocancipá, 26 de agosto de 2022. **SOLICITUD DE VIABILIDAD No. 2022000953**

Señor (a)
Secretario (a) de Planeación
Ingeniero: GUILLERMO LEON GUALTEROS

Asunto: Solicitud Certificado Banco de Proyectos

Cordial saludo.

Con destino a la ejecución de recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión del Plan de Desarrollo Trabajamos Para Ti 2020-2023, me permito solicitar certificado BPIM, Banco de Proyectos, para lo cual manifiesto lo siguiente:

1. Objeto a realizar:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÒN DEL SERVICIO PÙBLICO ESENCIAL BOMBERIL POR PARTE DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOCANCIPÀ.

3.Niveles del Plan de Desarrollo:

Línea Estratégica:	Avancemos en Seguridad con Inversión Social en Salud, Educación, Cultura y Deportes
Indicador de Bienestar:	Casos resueltos a través de los Métodos de Resolución de Conflictos
Dimensión:	Trabajamos en Seguridad y Convivencia
Programa:	Prevención y atención de desastres y emergencias
Proyecto:	Mejoramiento de la prevención, atención, mitigación y reparación de riesgos de desastres y emergencias en el
Producto:	Servicio de atención a emergencias y desastres
Indicador de Producto:	450300400 Emergencias y desastres atendidas (programa de atención)
Actividad:	Realizar convenios con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Tocancipá.

3.Proyecto de inversión registrado en SUIFP:

Código BPIN	Nombre de proyecto en SUIFP
2020258170047	Mejoramiento de la prevención, atención, mitigación y reparación de riesgos de desastres y emergencias en el municipio de Tocancipá

4. Recursos Solicitados :

Código Presupuestal.	Nombre Imputación	Fuente	Valor $	Indicador de Producto Asociado
2301.01.01.07.45.4503.2020258170047.4503004.2.3.3.05.09.054	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	Sobretasa Bomberil	$ 140,000,000.00	450300400 Emergencias y desastres atendidas (programa de atención)
GRAN TOTAL			$ 140,000,000.00	

Finalmente, me permito expresar que la dependencia a mi cargo realizó y es responsable del (de los) estudio (s) técnico(s), jurídico(s) y económico(s), por lo cual se estableció la viabilidad de realizar el trámite respectivo.

Atentamente,

DEANTONIO ROJAS ROCIO MILENA
.JEFE OFICINA 006-02

ALCALDIA DE TOCANCIPA
RECIBIDO
Fecha: 26/08/2022
Dependencia Planeación
Funcionario(a)
2:26 p.m.

SNEYTHER NUÑEZ CRUZ
PROF. UNIVERSITARIO

TOCANCIPÁ TRABAJAMOS Para Ti

ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

SECRTETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPIO DETOCANCIPÁ

Certifica

Fuentes	Datos
Objeto del contrato	CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PULBICO ESENCIAL BOMBERIL POR PARTE DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOCANICPOA.
Línea estratégica	Trabajamos en seguridad y convivencia
Sector	45.0
Código y programa presupuestal	4503 gestión del riesgo de desastres y emergencias
Programa plan de desarrollo	Prevención y atención de desastres y emergencias
Código Subprograma	1000
Indicador de bienestar	Casos resueltos a través de los métodos de resolución de conflictos
Meta de bienestar del cuatrenio	90.0
Meta de producto	Servicio de atención a emergencias y desastres
Producto mga	Servicio de atención a emergencias y desastres
Código producto mga	4503004
Meta del cuatrienio	1.0
Bpin del proyecto	2020258170047
Nombre del proyecto	Mejoramiento de la prevención, atención, mitigación y reparación de riesgos de desastres y emergencias en el municipio de Tocancipá
C.C.P.E.T - CÓDIGO	2.3.3.05.09.054
Descripción del C.C.P.E.T	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales
CÓDIGO CPC	N/A.
Descripción del CPC	N/A.
DIVIPOLA	.

CUIN	.
UNIDAD EJECUTORA	1-ALCALDÍA
FUENTES DE FINANCIACION	1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION, 1.2.3.1.15-SOBRETASA BOMBERIL,
Código unspsc	85121902
ODS	13. ACCIÓN POR EL CLIMA
Código unificado	45.0-4503.0-1000-4503004-2020258170047-2.3.2.02.02.006-61165-.-.-1-1.2.1.0.00

El presente certificado está elaborado según lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 004 de 03 de junio de 2020 mediante el cual se realizó la aprobación del Plan de Desarrollo Municipal "Tocancipá Trabajamos Para Ti 2020 -2023"

La presente Certificación se expide en el Municipio de Tocancipá, Cundinamarca, a los veintiséis (26) del mes de agosto del año 2022.

ROCIO MILENA DEANTONIO ROJAS
Secretaria de Gobierno

TOCANCIPÁ TRABAJAMOS Para Ti	SOLICITUD CERTIFICADO BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO: GES-F-049 VERSIÓN: 001 FECHA: 01/01/2022

Tocancipá, 13 de septiembre de 2022. **SOLICITUD DE VIABILIDAD No. 2022000983**

Señor (a)
Secretario (a) de Planeación
Ingeniero: GUILLERMO LEON GUALTEROS

Asunto: Solicitud Certificado Banco de Proyectos

Cordial saludo.

Con destino a la ejecución de recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión del Plan de Desarrollo Trabajamos Para Ti 2020-2023, me permito solicitar certificado BPIM, Banco de Proyectos, para lo cual manifiesto lo siguiente:

1. Objeto a realizar:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURESOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO ESENCIAL BOMBERIL POR PARTE DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLULNTARIOS DE TONCACPA (VIGENCIAS FUTURAS ACUERDO 007 DE 2022).

3.Niveles del Plan de Desarrollo:

Línea Estratégica:	Avancemos en Seguridad con Inversión Social en Salud, Educación, Cultura y Deportes
Indicador de Bienestar:	Casos resueltos a través de los Métodos de Resolución de Conflictos
Dimensión:	Trabajamos en Seguridad y Convivencia
.grama:	Prevención y atención de desastres y emergencias
Proyecto:	Mejoramiento de la prevención, atención, mitigación y reparación de riesgos de desastres y emergencias en el
Producto:	Servicio de atención a emergencias y desastres
Indicador de Producto:	450300400 Emergencias y desastres atendidas (programa de atención)
Actividad:	Realizar convenios con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Tocancipá.

3.Proyecto de inversión registrado en SUIFP:

Código BPIN	Nombre de proyecto en SUIFP
2020258170047	Mejoramiento de la prevención, atención, mitigación y reparación de riesgos de desastres y emergencias en el municipio de Tocancipá

4. Recursos Solicitados :

Código Presupuestal.	Nombre Imputación	Fuente	Valor $	Indicador de Producto Asociado
2301.01.01.07.45.4503.2020258170047.4503004.2.3.3.05.09.054	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	Sobretasa Bomberil	$ 127,500,000.00	450300400 Emergencias y desastres atendidas (programa de atención)
GRAN TOTAL			$ 127,500,000.00	

Finalmente, me permito expresar que la dependencia a mi cargo realizó y es responsable del (de los) estudio (s) técnico(s), jurídico(s) y económico(s), por lo cual se estableció la viabilidad de realizar el trámite respectivo.

Atentamente,

DEANTONIO ROJAS ROCIO MILENA
.JEFE OFICINA 006-02

SNEYTHER NUÑEZ CRUZ
PROF. UNIVERSITARIO

ALCALDIA DE TOCANCIPA
RECIBIDO
Fecha: 13/09/2022
Dependencia Planeación
Funcionario(a) [illegible]
4:15 pm

SECRTETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPIO DETOCANCIPÁ

Certifica

Fuentes	Datos
Objeto del contrato	CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PULBICO ESENCIAL BOMBERIL POR PARTE DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOCANICPOA.
Línea estratégica	Trabajamos en seguridad y convivencia
Sector	45.0
Código y programa presupuestal	4503 gestión del riesgo de desastres y emergencias
Programa plan de desarrollo	Prevención y atención de desastres y emergencias
Código Subprograma	1000
Indicador de bienestar	Casos resueltos a través de los métodos de resolución de conflictos
Meta de bienestar del cuatrenio	90.0
Meta de producto	Servicio de atención a emergencias y desastres
Producto mga	Servicio de atención a emergencias y desastres
Código producto mga	4503004
Meta del cuatrienio	1.0
Bpin del proyecto	2020258170047
Nombre del proyecto	Mejoramiento de la prevención, atención, mitigación y reparación de riesgos de desastres y emergencias en el municipio de Tocancipá
C.C.P.E.T - CÓDIGO	2.3.3.05.09.054
Descripción del C.C.P.E.T	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales
CÓDIGO CPC	N/A.
Descripción del CPC	N/A.
DIVIPOLA	.

TOCANCIPÁ TRABAJAMOS Para Ti

ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

CUIN	.
UNIDAD EJECUTORA	1-ALCALDÍA
FUENTES DE FINANCIACION	1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION, 1.2.3.1.15-SOBRETASA BOMBERIL,
Código unspsc	85121902
ODS	13. ACCIÓN POR EL CLIMA
Código unificado	45.0-4503.0-1000-4503004-2020258170047-2.3.2.02.02.006-61165-.-.-1-1.2.1.0.00

El presente certificado está elaborado según lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 004 de 03 de junio de 2020 mediante el cual se realizó la aprobación del Plan de Desarrollo Municipal "Tocancipá Trabajamos Para Ti 2020 -2023"

La presente Certificación se expide en el Municipio de Tocancipá, Cundinamarca, a los Trece (13) del mes de septiembre del año 2022.

ROCIO MILENA DEANTONIO ROJAS
Secretaria de Gobierno

ACUERDO No. 007 DE 2022
(Agosto 25 de 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE TOCANCIPA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES CON CARGO A LA VIGENCIA 2023".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPA, CUNDINAMARCA,

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el numeral 15 del literal D, del Acuerdo Municipal No. 14 del 27 de noviembre de 2020, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Tocancipá, y

CONSIDERANDO:

Que el estatuto constitucional colombiano en su artículo 1 respecto al principio de solidaridad "Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que la norma referida en su artículo 2 establece los fines esenciales del Estado "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el precepto constitucional estudiado en su artículo 209 determina los principios de la función pública, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que la Carta Política en su artículo 287 establece respecto principio de autonomía territorial "Las entidades territoriales gozan de autonomía para la

ACUERDO No. 007 DE 2022
(Agosto 25 de 2022)

gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: (...) 1. Gobernarse por autoridades propias. (...) 2. Ejercer las competencias que les correspondan. (...) 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. (...) 4. Participar en las rentas nacionales".

Que la Carta Magna en su artículo 311 establece "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que el numeral 5° del Artículo 315 superior, dispone como facultades del alcalde:(...) "5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.".

Que el artículo 352. dispone Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar.

Que el artículo 71 de la ley 136 de 1994 que establece: "Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales (...)".

Que el artículo 72 de la Ley 136 de 1994 establece UNIDAD DE MATERIA. Todo proyecto de acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella. La presidencia del Concejo rechazará las iniciativas que no se avengan con este precepto, pero sus decisiones serán apelables ante la corporación.

Los proyectos deben ir acompañados de una exposición de motivos en la que se expliquen sus alcances y las razones que los sustentan

Que el articulo 29 ley 1551 de 2012 modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual quedará así:

"Artículo 91. Funciones. Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.

ACUERDO No. 007 DE 2022
(Agosto 25 de 2022)

Además de las funciones anteriores, los alcaldes tendrán las siguientes:

a) En relación con el Concejo:

1. Presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio... (...)"

Que el artículo 32 de la Ley 225 de 1995 establece:" A más tardar el 31 de diciembre de 1996, las entidades territoriales ajustarán las normas sobre programación, elaboración, aprobación y ejecución de sus presupuestos a las normas previstas en la Ley Orgánica del Presupuesto".

Que el artículo 5º de la Ley 819 de 2003 establece Marco fiscal de mediano plazo para entidades territoriales. Anualmente, en los departamentos, en los distritos y municipios de categoría especial, 1 y 2, a partir de la vigencia de la presente ley, y en los municipios de categorías 3, 4, 5 y 6 a partir de la vigencia 2005, el Gobernador o Alcalde deberá presentar a la respectiva Asamblea o Concejo, a título informativo, un Marco Fiscal de Mediano Plazo....(...)

Que el artículo 8 de la Ley 819 de 2003 dispone: "REGLAMENTACIÓN A LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL. La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente. (...)".

Que de conformidad con lo establecido el Acuerdo 09 de 2021 Estatuto orgánico de presupuesto de Tocancipá, en su artículo 87: Registro Presupuestal de Compromiso "...En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras..."

Que el artículo 115. del Acuerdo 09 de 2021 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Tocancipá), establece AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS. Entiéndase por Vigencias Futuras, aquella extensión del periodo fiscal que permite ejecutar un proyecto por encima del principio de anualidad contemplado en el presente estatuto orgánico de presupuesto, garantizando tanto al ordenador del gasto como al contratista o tercero, la existencia en el tiempo de una partida en el presupuesto de gastos o apropiaciones que permita ejecutar el pago de los compromisos durante los años en que transcurre la ejecución de la obra o proyecto; es decir, se desarrolle el objeto del compromiso hasta el recibo a satisfacción de la misma. Se precisa que la autorización para comprometer vigencias futuras es una operación de gasto, no de ingreso.

ACUERDO No. 007 DE 2022
(Agosto 25 de 2022)

Que el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, y en concordancia con el Artículo 116 del Acuerdo 09 de 2021 (Norma Orgánica del Presupuesto General del Municipio de Tocancipá) establece: "VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA ENTIDADES TERRITORIALES. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o Concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el COMFIS territorial o el órgano que haga sus veces.

Vigencias futuras ordinarias, El Concejo Municipal podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras ordinarias de inversión y funcionamiento cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y....

(...) En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público."

Que el Artículo 1 de la Ley 1483 de 2011, y en concordancia con el Artículo 119 del Acuerdo 09 de 2021 reglamentó las Vigencias Futuras Excepcionales para Entidades Territoriales y el literal a del artículo 1 de la citada ley señala:

"Artículo 1°. Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

a) Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos...".

Que el artículo 104 del Decreto 111 de 1996 establece a más tardar el 31 de diciembre de 1996, las entidades territoriales ajustarán las normas sobre programación, elaboración, aprobación, y ejecución de sus presupuestos a las normas previstas en la ley orgánica del presupuesto

Que mediante Acuerdo No. 04 de 2020, se aprobó en Plan de Desarrollo "Tocancipá Trabajamos para Tí...2020 -2023".

Que el Concejo Municipal mediante el Acuerdo No. 015 de 2021, expidió el Presupuesto General del Municipio de Tocancipá, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2022.

ACUERDO No. 007 DE 2022
(Agosto 25 de 2022)

Que en materia presupuestal el principio de anualidad tiene que ver con la estimación de ingresos y la autorización de gastos, la cual, debe efectuarse en periodos de un año, de conformidad con el artículo 346 Superior.

Que es de advertir que el alcance del principio de anualidad presupuestal no es de carácter absoluto, como quiera que la acción presupuestal está profundamente ligada con el principio de planeación. Principio que en multiplicidad de oportunidades entraña la necesidad de que se efectúen proyectos o planes en términos que superan una anualidad; de allí que resulte necesario establecer parámetros excepcionales. En el particular, las vigencias futuras.

Que, conforme con lo sostenido reiteradamente por el Consejo de Estado, "[...] Por regla general, las autoridades no podrán adquirir, luego del 31 de diciembre de cada año, compromisos que afecten las apropiaciones presupuestales de la anualidad que se cierra; de igual forma, ello significa que, en principio, los organismos del Estado deberán abstenerse de comprometer vigencias presupuestales futuras, toda vez que los ingresos y gastos deberán ejecutarse en el año que corresponda. Ahora bien, el principio de anualidad -su alcance- se atenúa luego de que se lo relaciona con aquel de la planeación, pues éste exige el desarrollo de actividades que, en la mayoría de los casos, superan el periodo de un año. La conjunción de esos referentes normativos ha implicado la aparición de las vigencias futuras, que permiten afectar presupuestos venideros a fin de materializar proyectos que no resultan ejecutables en ese lapso".

Que el presente Acuerdo encuentra sustento en la Ley 819 de 2003, y la circular externa 43 del 22 de diciembre de 2008, emitida por la Dirección General de Apoyo Fiscal y Dirección General Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Que el presente Acuerdo encuentra sustento en la Ley 819 de 2003, y la circular externa 43 del 22 de diciembre de 2008, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dirigida a **Gobernadores**, Alcaldes, secretarios de hacienda departamental y municipal, secretarios de planeación departamental y municipal, jefes de presupuesto estableció... "La norma orgánica presupuestal a previsto que las entidades territoriales, deben efectuar una adecuada planeación presupuestal y contractual para que acudiendo a los mecanismos presupuestales existentes, específicamente, a la autorización para comprometer vigencias futuras, se garantice la adecuada prestación de los servicios públicos fundamentales y la continuidad en el cumplimiento de las funciones administrativas a su cargo, de tal manera que no se presente interrupción en los mismos con ocasión del cambio de vigencia fiscal."

Que hay metas prioritarias plasmadas en el Plan de Desarrollo "Tocancipá Trabajamos para Ti...2020 - 2023, en los sectores Infraestructura , que están autorizados por el Concejo Municipal para ser financiados con recursos Propios, superávit y destinación específica, que para permitir su ejecución durante el actual periodo de gobierno, debe iniciarse su proceso contractual lo más pronto posible, lo que amerita que se tenga que solicitar la autorización de vigencias futuras por parte del Concejo Municipal, e iniciar su ejecución durante la vigencia

ACUERDO No. 007 DE 2022
(Agosto 25 de 2022)

2022 y con plazo de ejecución hasta el año 2023; Y para salud inicia su ejecución en la vigencia 2023.

Que las Secretarias de Infraestructura, Gobierno, Social, Administrativa y Hacienda en representación de la Administración Municipal, establece y justifica la necesidad de realizar el trámite para contar con autorización del Honorable concejo y así poder realizar los trámites contractuales pertinentes.

Que la Secretaria de Infraestructura tramita autorización de vigencias futuras Ordinarias para la "Interventoría Técnica Administrativa, financiera, jurídica y ambiental, para la construcción del salón comunal LAS PALMAS del Municipio de Tocancipá Construcción e Interventoría de la Segunda etapa del parque recreo deportivo Milenium de la vereda Verganzo del Municipio de Tocancipá", y la "Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental para el mantenimiento y/o adecuación de la infraestructura física del Coliseo del municipio de Tocancipá".

Que la Secretaria de Gobierno, tramita autorización de vigencias futuras Ordinarias para "Arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento del CTP", "Alimentación para las entidades que brindan apoyo a la seguridad del municipio", "Prestación de servicios de hospedaje para miembros de la fuerza pública y entidades que brindan servicios de seguridad al municipio", "Revisión y actualización del plan de movilidad para el municipio", "Contratos celebrados con cuerpo de bomberos para la prevención y control de incendios", y "Prestación de los servicios de hogar de paso para brindar atención integral a niños y niñas y adolescentes del municipio", "

Que la Secretaria de Desarrollo Social, tramita autorización de vigencias futuras Ordinarias para la "Atención y cuidado integral de los adultos mayores en extrema vulnerabilidad del municipio", "Prestación del servicio como operador de la estrategia de alimentación de los programas sociales".

Que la Secretaria Administrativa lidera el trámite autorización de vigencias futuras Ordinarias para la "Prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada con medio humano y armas de fuego en la modalidad de vigilancia fija y móvil y operadores de medios tecnológicos para los bienes muebles e inmuebles de propiedad, y/o a cargo del municipio de Tocancipá, e instituciones educativas oficiales"

Que la Secretaria Hacienda, tramita autorización de vigencias futuras Ordinarias para la "Prestación de servicios para realizar el mantenimiento, actualización y soporte técnico de trasmites en línea del impuesto de industria y comercio", y para la "Depuración y saneamiento contable mediante actualización y valorización del inventario de bienes e inmuebles que conforman la propiedad planta y equipo".

ACUERDO No. 007 DE 2022
(Agosto 25 de 2022)

Que la Secretaria de Salud, en representación de la Administración Municipal establece y justifica la necesidad de realizar el trámite de solicitar Vigencias Futuras excepcionales para la contratación de Talento Humano para apoyar los diferentes programas de gestión del sector Salud.

Que las mencionadas actividades a ejecutar en cumplimiento de del Plan de Desarrollo y el normal funcionamiento de la administración y los cuales se contratarán en la presente vigencia fiscal, cumpliendo con los requisitos de Ley, pero de los cuales el bien y servicio contratados, iniciará su ejecución en la vigencia 2022 y continuará en la vigencia 2023.

Que la articulación de los procesos de planeación, presupuestación y control debido al cumplimiento de la función pública sugieren proyectar y priorizar el uso eficiente de los recursos financieros en la actual vigencia fiscal y estimar plazos de ejecución de gastos de inversiones, superando la vigencia 2022, amparado en el presupuesto de vigencias futuras de la vigencia 2023.

Que entre los beneficios generados con la aplicación de la figura jurídica denominadas 'vigencias futuras' se tiene: a) continuidad en la prestación de los servicios, en la realización de las obras y/o en la recepción de los bienes o servicios objeto de la contratación; b) maximización de los beneficios a la comunidad ofreciéndole servicios en forma ininterrumpida y más oportuna; c) disminución de los costos de la contratación y en general de los gastos de funcionamiento, toda vez que de los costos de contratación de una vigencia se sirven las vigencias posteriores; d) ejecución del presupuesto apropiado en cada vigencia de una manera más rápida y efectiva; e) mejoramiento continuo de los indicadores de ejecución presupuestal en todas las vigencias, exigiendo los esfuerzos necesarios de la administración para gerenciar los proyectos sin desgastarse en procesos de contratación.

Que el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, aprobó previamente la asunción de vigencias futuras ordinarias Resoluciones No. 279 y 287 del 5 y 12 de Agosto de 2022, que suman un valor de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/L. ($10.854.326.680)** y vigencias futuras excepcionales por valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L. ($ 798.420.672),** para los proyectos de inversión relacionados en el presente proyecto de acuerdo y que hacen parte del Plan de Desarrollo "Tocancipá Trabajamos para Ti... 2020-2023"

Por lo antes expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Alcalde Municipal de Tocancipá, para adquirir obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras Ordinarias del año 2023 por valor de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO**

ACUERDO No. 007 DE 2022
(Agosto 25 de 2022)

MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/L. ($10.854.326.680).con el fin de ejecutar los siguientes proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo y hasta los respectivos montos para su financiación, de conformidad con el siguiente detalle:

DEPENDENCIA RESPONSABLE	Proyecto / Tipo de Gasto	Tipo Vigencia Futura	Componente / Descripción Actividad	Vigencia 2022	Compromiso en %	Vigencia 2023 Vigencia Futura	Fuente Financiación	Valor Contrato
INFRAESTRUCTURA	Proyecto - Adecuación de espacios e infraestructura para mejorar las condiciones de vida de los habitantes del municipio de Tocancipá	ORDINARIA	Interventoría Técnica Administrativa, financiera, jurídica y ambiental, para la construcción del salón comunal LAS PALMAS del Municipio de Tocancipá	27.225.601	100	27.225.600	Recursos del crédito público/Recursos propios, superávit	54.451.201
	Proyecto - Ampliación y Construcción de los espacios deportivos para el Municipio de Tocancipá.		Construcción e interventoría de la Segunda etapa del parque recreo deportivo Milenium de la vereda Yerganzo del Municipio de Tocancipá	2.087.473.045	150	1.391.782.030	R.B. Superávit- Recursos Propios	3.479.455.075
				167.013.844	150	111.342.562		278.356.406
	Proyecto - Ampliación y Construcción de los espacios deportivos para el Municipio de Tocancipá.		Interventoría Técnica Administrativa, financiera, jurídica y ambiente para el mantenimiento y/o de la infraestructura física del Coliseo del Municipio de Tocancipá	154.975.697	150	103.317.132	Recursos del Fonpet -R.B. Superávit-	258.292.829
GOBIERNO	Fortalecimiento de la Seguridad y convivencia ciudadana en el Municipio de Tocancipá	ORDINARIA	Arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento	11.250.000	18	63.750.000	RP D.E Fondo Municipal de Seguridad - R.B. Superávit-	75.000.000
	Optimización de los recursos destinados a la seguridad en el municipio de Tocancipá		Alimentación para las entidades que brindan apoyo a la seguridad del municipio de Tocancipá	24.000.000	18	136.000.000	Superávit RP D.E Fondo - R.B. Superávit-	160.000.000
	Optimización de los recursos destinados a la seguridad en el municipio de Tocancipá		prestación de servicios de hospedaje para miembros de la fuerza pública y entidades que brinden servicios de seguridad al municipio de Tocancipá.	24.000.000	18	136.000.000	Superávit -RP D.E. Fondo Mpal de Seguridad	160.000.000
	Servicio de seguridad de transporte en el Municipio de Tocancipá		Revisión y actualización del plan de movilidad para el municipio de Tocancipá	37.500.000	18	212.500.000	RB. Superávit recursos Propios - R.B. Superávit-	250.000.000

ACUERDO No. 007 DE 2022
(Agosto 25 de 2022)

DEPENDENCIA RESPONSABLE	Proyecto / Tipo de Gasto	Tipo Vigencia Futura	Componente / Descripción Actividad	Vigencia 2022	Cumplimiento %	Vigencia 2023 Vigencia Futura	Fuente Financiación	Valor Contrato
	Mejoramiento de prevención, atención, mitigación y reparación de riesgos de desastres y emergencias en el municipio de Tocancipá		Convenio de transferencia de recursos para garantizar la prestación del servicio público esencial bomberil por parte del cuerpo de bomberos voluntarios de Tocancipá	127.500.000	15	722.500.000	Sobretasa Bomberil - R.B. Superávit-	850.000.000
	Desarrollo del programa Familia trabajamos para ti, a través de la atención jurídica, psico-social y de los programas de promoción familiar s los usuarios de la comisaria de familia del Municipio de Tocancipá.		Prestación de los servicios de hogar de paso para brindar atención integral a niños y niñas y adolescentes del municipio, que se encuentren en situación de riesgo o vulneración de derechos de procesos a cargo de la comisaria de familia del Municipio de Tocancipá	20.000.000	18	110.000.000		130.000.000
Desarrollo Social	Fortalecimiento de las acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida del adulto mayor del Municipio de Tocancipá	ORDINARIA	Atención y cuidado integral de los adultos mayores en extrema vulnerabilidad del municipio de Tocancipá	220.648.148	201	109.993.103	R. Estampilla Adulto Mayor - R.B. Superávit-	330.641.251
	Fortalecimiento de acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida del adulto mayor del municipio de Tocancipá		Prestación del servicio como operador de la estrategia de alimentación de los programas sociales	239.012.000	256	93.245.400	R. Estampilla Adulto Mayor- Func.Btar. Anciano - R.B. Superávit-	332.257.400
	Fortalecimiento del programa de atención a la población con discapacidad y sus cuidadores.			110.599.800	199	55.609.306	SGP Prop Gral libre inversión 001/ Recursos propios	166.209.106
	Mejoramiento de las condiciones alimentarias de la población vulnerable de Tocancipá			194.499.410	302	64.361.175	Recursos Propios - R.B. Superávit-	258.860.585

ACUERDO No. 007 DE 2022
(Agosto 25 de 2022)

DEPENDENCIA RESPONSABLE	Proyecto / Tipo de Gasto	Tipo Vigencia Futura	Componente / Descripción Actividad	Vigencia 2022	Cumplimiento %	Vigencia 2023 Vigencia Futura	Fuente Financiación	Valor Contrato
HACIENDA	Mejoramiento y fortalecimiento del recaudo en el Municipio de Tocancipá	ORDINARIA	Prestación de servicios para realizar el mantenimiento, actualización y soporte técnico de trasmites en línea del impuesto de industria y comercio de la Alcaldía de Tocancipá	66.200.000	25	264.800.000	R.B. Superávit - Recursos Propios	331.000.000
	Fortalecimiento de la gestión financiera del municipio de Tocancipá		Depuración y saneamiento contable mediante actualización y valorización del inventario de bienes e inmuebles que conforman la propiedad planta y equipo.	150.000.000	50	500.000.000	R.B. Superavit - Recursos Propios	650.000.000
ADMINISTRATIVA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO HUMANO Y ARMAS DE FUEGO EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA Y MÓVIL Y OPERADORES DE MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD, Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, E INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES.	184.320.304	18	1.023.995.627	Recursos Propios	1.208.315.931
SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO	FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ARTISTICOS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA			38.964.658	19	216.470.265	Recursos Propios - R.B. Superávit-	255.434.923
				97.411.646	18	541.175.663	Recursos Propios - R.B. Superávit-	638.587.309
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES ENCAMINADAS A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA			19.855.950	18	110.239.486	Recursos Propios - R.B. Superávit-	130.095.436
	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ATENCION A LA POBLACION CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES - AVANZAMOS EN INCLUSION EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA			19.503.823	18	108.355.133		127.738.756

ACUERDO No. 007 DE 2022
(Agosto 25 de 2022)

DEPENDENCIA RESPONSABLE	Proyecto / Tipo de Gasto	Tipo Vigencia Futura	Componente / Descripción Actividad	Vigencia 2022	Consecutivo	Vigencia 2023 Vigencia Futura	Fuente Financiación	Valor Contrato
	FORTALECIMIENTO DE LA EQUIDAD DE GENERO E INCLUSION DE LA POBLACION LGTBIQ+ EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA			19.455.930	18	108.235.132		127.690.662
	DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, POR UN MEJOR FUTURO PARA TOCANCIPA			106.133.574	18	589.642.395		695.775.969
				38.959.453	18	216.470.265		255.429.718
EDUCACIÓN	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD, COBERTURA Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA.			350.681.924	18	1.948.232.387	R.B. Superávit - Recursos Propios	2.298.914.311
GOBIERNO	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA			102.227.328	18	1.606.897.838	Recursos Propios - R.B. Superávit-	1.709.125.166
				190.000.000		-	R.B. Superávit - Recursos Propios	190.000.000
				50.954.382		282.265.181	RP D.E. Fndo Mpal de Seguridad - R.B. Superávit-	333.220.573
TOTAL				$ 888.546.227		10.854.326.680		19.734.873.907

ARTICULO SEGUNDO. AUTORIZAR al Alcalde Municipal de Tocancipá, para adquirir obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras Excepcionales del año 2023 por valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L. ($ 798.420.672)**, con el fin de ejecutar los siguientes proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo y hasta los respectivos montos para su financiación, de conformidad con el siguiente detalle:

DEPENDENCIA RESPONSABLE	Proyecto / Tipo de Gasto	Tipo Vigencia Futura	Componente / Descripción Actividad	Vigencia 2023 Vigencia Futura	Fuente Financiación	Valor Contrato
SALUD	Desarrollo de la salud y Ambiente para un mejor vivir en el Municipio de Tocancipá.	EXCEPCIONAL	Realizar los procesos contractuales necesarios para implementar los componentes priorizados de la dimensión de Salud ambiental	568.377.475	SGP Salud Pública, R.B. Superávit-	330.000.000
					Recursos Propios, R.B. Superávit-	238.377.475

ACUERDO No. 007 DE 2022
(Agosto 25 de 2022)

DEPENDENCIA RESPONSABLE	Proyecto / Tipo de Gasto	Tipo Vigencia Futura	Componente / Descripción Actividad	Vigencia 2023 Vigencia Futura	Fuente Financiación	Valor Contrato
	Desarrollo territorial e intervenciones colectivas sostenibles en el Municipio de Tocancipá		Diseño y ejecución de estrategias programas y proyectos de Promoción y prevención para ejecutar el PIC en el marco de las dimensiones del PDSP	324.472.500	SGP Salud Pública, R.B. Superávit-	210.000.000
					Recursos Propios, R.B. Superávit-	114.472.500
			Realizar los procesos contractuales necesarios para implementar los componentes priorizados de la dimensión Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles	28.812.809	SGP Salud Pública, R.B. Superávit-	10.000.000
					Recursos Propios, R.B. Superávit-	18.812.809
	Desarrollo de Autoridad Sanitaria y Vigilancia Epidemiológica eficiente en el municipio de Tocancipá		Realizar los procesos contractuales necesarios para implementar el Servicio de Información de Vigilancia Epidemiológica	43.098.060	SGP Salud Pública, R.B. Superávit-	15.000.000
					Recursos Propios, R.B. Superávit-	28.098.060
	Desarrollo de Aseguramiento y Prestación de Servicios en Salud con Calidad y Humanización en el Municipio de Tocancipá		Realizar actividades para la operativización de la atención a los ciudadanos según normas vigentes en salud y para la adecuada gestión de la Secretaría de Salud.	33.659.828	Recursos Coljuegos, R.B. Superávit-	33,659,828
TOTAL				798.420.872		798.420.872

ARTICULO TERCERO. Facultad Pro tempore: La Administración Municipal queda autorizada hasta el 28 de febrero de 2023 para realizar las modificaciones al presupuesto de la vigencia 2023 con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1 del presente acuerdo.

El municipio deberá apropiar en el presupuesto de la vigencia 2023, los recursos presupuestales necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO. Finalización de las Vigencias Futuras Autorizadas: Todas las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

PARAGRAFO: Los recursos autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados al 31 de diciembre de 2022, mediante el perfeccionamiento del respectivo contrato, fenecen sin excepción.

ARTICULO QUINTO: Copia: Envíese copia del presente Acuerdo al Despacho del Gobernador del Departamento de Cundinamarca, para el control de legalidad previsto en el Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia en concordancia con el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 literal a) numeral 7°.

ACUERDO No. 007 DE 2022
(Agosto 25 de 2022)

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación previa la sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Expedido por el Concejo Municipal de Tocancipá Cundinamarca, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), en el desarrollo de las sesiones extraordinarias, después de haber surtido los debates reglamentarios del proyecto de Acuerdo No. 010 de 2022, así: primer debate en comisión segunda de la Hacienda Pública y el Presupuesto, el día 12 de agosto de 2022, y segundo debate en plenaria del Concejo Municipal los días 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24 y 25 de agosto de 2022, último día en que fue aprobado.

ALEXANDER MORA DIONICIO
PRESIDENTE

Yeimys A. Cruz

YEIMYS ANGELICA CRUZ MANTILLA
SECRETARIA GENERAL

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ – CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que el Acuerdo No. 007 de 2022 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE TOCANCIPA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES CON CARGO A LA VIGENCIA 2023"**. surtió los debates reglamentarios del proyecto de Acuerdo No. 010 de 2022, así: primer debate en comisión segunda de la Hacienda Pública y el Presupuesto, el día 12 de agosto de 2022, y segundo debate en plenaria del Concejo Municipal los días 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24 y 25 de agosto de 2022, último día en que fue aprobado.

Dado en el Recinto del Concejo del Municipio de Tocancipá Cundinamarca a los veintinueve (29) día del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022)

Yeimys A. Cruz

YEIMYS ANGELICA CRUZ MANTILLA
SECRETARIA GENERAL

TOCANCIPÁ
TRABAJAMOS Para Ti

ALCALDÍA DE
TOCANCIPÁ

Tocancipá, veintinueve (29) de agosto de 2022

A los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2022, se recibió mediante oficio 20220020000492 del 29 de agosto de 2022, proveniente del Concejo Municipal, el Acuerdo No. 007 del 25 de agosto de 2022 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE TOCANCIPA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES CON CARGO A LA VIGENCIA 2023."** Pasa al Despacho del Señor Alcalde Municipal, para su conocimiento, revisión y fines pertinentes.

CHRISTIAN LARRARTE QUIÑONES
Subsecretario del Despacho del Alcalde

DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ

Tocancipá, primero (01) de septiembre de 2022

Visto el anterior informe secretarial que antecede, el primer (01) día del mes de septiembre de 2022, se procede a **SANCIONAR** el Acuerdo No. 007 del 25 de agosto de 2022 **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE TOCANCIPA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y EXCEPCIONALES CON CARGO A LA VIGENCIA 2023."**

Por lo anterior, envíese copia del Acuerdo referido a la Gobernación de Cundinamarca, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 Ibidem, previa publicación en la Asociación de Antena Parabólica del Municipio de Tocancipá y/o Emisora Comunitaria Alegría Stereo y certificación expedida por la Personería Municipal.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ANDRES PORRAS VARGAS
Alcalde Municipal de Tocancipá

TOCANCIPÁ
TRABAJAMOS *Para Ti*

ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

CERTIFICADO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA VIGENCIA 2023-AUTORIZADAS POR ACUERDO	No. **007 DE 2022** Fecha: 25 de Agosto de 2022

EL SUSCRITO SECRETRARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA

CERTIFCA QUE:

Con fundamento en el **Acuerdo N° 007 de 25 de Agosto de 2022** el Concejo Municipal autorizó al Alcalde de Tocancipá, para comprometer vigencias futuras ordinarias y excepcionales con cargo a la vigencia 2023, por la suma de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/L. ($10.854.326.680)** como se muestra a continuación en el cuadro detalle:

DEPENDENCIA RESPONSABLE	Proyecto / Tipo de Gasto	Tipo Vigencia Futura	Componente / Descripción Actividad	Vigencia 2022	Cumplimiento 15%	Vigencia 2023 Vigencia Futura	Fuente Financiación	Valor Contrato
INFRAESTRUCTURA	Proyecto - Adecuación de espacios e infraestructura para mejorar las condiciones de vida de los habitantes del municipio de Tocancipá	ORDINARIA	Interventoría Técnica Administrativa, financiera, jurídica y ambiental, para la construcción del salón comunal LAS PALMAS del Municipio de Tocancipá	27.225.601	100	27.225.600	Recursos del crédito público/Recursos propios, superávit	54.451.201
	Proyecto - Ampliación y Construcción de los espacios deportivos para el Municipio de Tocancipá.		Construcción e Interventoría de la Segunda etapa del parque recreo deportivo Milenium de la vereda Verganzo del Municipio de Tocancipá	2.087.673.045	150	1.391.782.030	R.B. Superávit-Recursos Propios	3.479.455.075
				167.013.844	150	111.342.562		278.356.406
	Proyecto - Ampliación y Construcción de los espacios deportivos para el Municipio de Tocancipá.		Interventoría Técnica Administrativa, financiera, jurídica y ambiente para el mantenimiento y/o de la infraestructura física del Coliseo del Municipio de Tocancipá	154.975.697	150	103.317.132	Recursos del Fonpet - R.B. Superávit-	258.292.829

DEPENDENCIA RESPONSABLE	Proyecto / Tipo de Gasto	Tipo Vigencia Futura	Componente / Descripción Actividad	Vigencia 2022	Cumplimiento 15%	Vigencia 2023 Vigencia Futura	Fuente Financiación	Valor Contrato
GOBIERNO	Fortalecimiento de la Seguridad y convivencia ciudadana en el Municipio de Tocancipá	ORDINARIA	Arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento	11.250.000	18	63.750.000	RP D.E Fondo Municipal de Seguridad - R.B. Superávit-	75.000.000
	Optimización de los recursos destinados a la seguridad en el municipio de Tocancipá		Alimentación para las entidades que brindan apoyo a la seguridad del municipio de Tocancipá	24.000.000	18	136.000.000	Superávit RP D.E Fondo - R.B. Superávit-	160.000.000
	Optimización de los recursos destinados a la seguridad en el municipio de Tocancipá		prestación de servicios de hospedaje para miembros de la fuerza pública y entidades que brindan servicios de seguridad al municipio de Tocancipá.	24.000.000	18	136.000.000	Superávit -RP D.E. Fndo Mpal de Seguridad	160.000.000
	Servicio de seguridad de transporte en el Municipio de Tocancipá		Revisión y actualización del plan de movilidad para el municipio de Tocancipá	37.500.000	18	212.500.000	RB. Superávit recursos Propios - R.B. Superávit-	250.000.000
	Mejoramiento de prevención, atención, mitigación y reparación de riesgos de desastres y emergencias en el municipio de Tocancipá		Convenio de transferencia de recursos para garantizar la prestación del servicio público esencial bomberil por parte del cuerpo de bomberos voluntarios de Tocancipá	127.500.000	18	722.500.000	Sobretasa Bomberil - R.B. Superávit-	850.000.000
	Desarrollo del programa Familia trabajamos para ti, a través de la atención jurídica, psico-social y de los programas de promoción familiar a los usuarios de la comisaría de familia del Municipio de Tocancipá.		Prestación de los servicios de hogar de paso para brindar atención integral a niños y niñas y adolescentes del municipio, que se encuentren en situación de riesgo o vulneración de derechos de procesos a cargo de la comisaría de familia del	20.000.000	18	110.000.000		130.000.000

TOCANCIPÁ TRABAJAMOS Para Ti

ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

DEPENDENCIA RESPONSABLE	Proyecto / Tipo de Gasto	Tipo Vigencia Futura	Componente / Descripción Actividad	Vigencia 2022	Cumplimiento 15%	Vigencia 2023 Vigencia Futura	Fuente Financiación	Valor Contrato
			Municipio de Tocancipá					
Desarrollo Social	Fortalecimiento de las acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida del adulto mayor del Municipio de Tocancipá	ORDINARIA	Atención y cuidado integral de los adultos mayores en extrema vulnerabilidad del municipio de Tocancipá	220.648.148	201	109.993.103	R. Estampilla Adulto Mayor - R.B. Superávit-	330.641.251
	Fortalecimiento de acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida del adulto mayor del municipio de Tocancipá		Prestación del servicio como operador de la estrategia de alimentación de los programas sociales	239.012.000	256	93.245.400	R. Estampilla Adulto Mayor-Func.Btar.Anciano - R.B. Superávit-	332.257.400
	Fortalecimiento del programa de atención a la población con discapacidad y sus cuidadores.			110.599.800	199	55.609.306	SGP Prop Gral libre Inversión 001/ Recursos propios	166.209.106
	Mejoramiento de las condiciones alimentarias de la población vulnerable de Tocancipá			194.499.410	302	64.381.175	Recursos Propios - R.B. Superávit-	258.880.585
HACIENDA	Mejoramiento y fortalecimiento del recaudo en el Municipio de Tocancipá	ORDINARIA	Prestación de servicios para realizar el mantenimiento, actualización y soporte técnico de trasmites en línea del impuesto de industria y comercio de la Alcaldía de Tocancipá	66.200.000	25	264.800.000	R.B. Superávit -Recursos Propios	331.000.000

DEPENDENCIA RESPONSABLE	Proyecto / Tipo de Gasto	Tipo Vigencia Futura	Componente / Descripción Actividad	Vigencia 2022	Cumplimiento 15%	Vigencia 2023 Vigencia Futura	Fuente Financiación	Valor Contrato
	Fortalecimiento de la gestión financiera del municipio de Tocancipá		Depuración y saneamiento contable mediante actualización y valorización del inventario de bienes e inmuebles que conforman la propiedad planta y equipo.	150.000.000	30	500.000.000	R.B. Superávit -Recursos Propios	650.000.000
ADMINISTRATIVA	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	ORDINARIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO HUMANO Y ARMAS DE FUEGO EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA Y MÓVIL Y OPERADORES DE MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD, Y/O A CARGO DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ, E INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES.	184.320.304	18	1.023.995.627	Recursos Propios	1.208.315.931
SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO	FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ARTISTICOS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA			38.964.658	18	216.470.265	Recursos Propios - R.B. Superávit-	255.434.923
				97.411.646	18	541.175.663	Recursos Propios - R.B. Superávit-	638.587.309
SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL	FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES ENCAMINADAS A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DEL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA			19.855.950	18	110.239.486	Recursos Propios - R.B. Superávit-	130.095.436
	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ATENCION A LA POBLACION CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES- AVANZAMOS EN INCLUSION EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA			19.503.623	18	108.235.133		127.738.756
	FORTALECIMIENTO DE LA EQUIDAD DE GENERO E INCLUSION DE LA POBLACION LGTBIQ+ EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA			19.455.830	18	108.235.132		127.690.962
	DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, POR UN MEJOR FUTURO PARA TOCANCIPA			106.133.574	18	589.642.395		695.775.969
				38.959.453	18	216.470.265		255.429.718

DEPENDENCIA RESPONSABLE	Proyecto / Tipo de Gasto	Tipo Vigencia Futura	Componente / Descripción Actividad	Vigencia 2022	Cumplimiento 15%	Vigencia 2023 Vigencia Futura	Fuente Financiación	Valor Contrato
EDUCACIÓN	FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD, COBERTURA Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA.			350.681.924	18	1.948.232.387	R.B. Superávit -Recursos Propios	2.298.914.311
GOBIERNO	FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPA			102.227.328	18	1.606.897.838	Recursos Propios - R.B. Superávit-	1.709.125.166
				190.000.000		-	R.B. Superávit -Recursos Propios	190.000.000
				50.934.392		282.286.181	RP D.E. Fndo Mpal de Seguridad - R.B. Superávit-	333.220.573
TOTAL				4.880.546.227		10.854.326.680		15.734.872.907

Y vigencias futuras Excepcionales del año 2023 por valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L. ($ 798.420.672)**, con el fin de ejecutar los siguientes proyectos incluidos en el Plan de Desarrollo y hasta los respectivos montos para su financiación, de conformidad con el siguiente detalle:

DEPENDENCIA RESPONSABLE	Proyecto / Tipo de Gasto	Tipo Vigencia Futura	Componente / Descripción Actividad	Vigencia 2023 Vigencia Futura	Fuente Financiación	Valor Contrato
SALUD	Desarrollo de la salud y Ambiente para un mejor vivir en el Municipio de Tocancipá.	EXCEPCIONAL	Realizar los procesos contractuales necesarios para implementar los componentes priorizados de la dimensión de Salud ambiental	368.377.475	SGP Salud Pública, R.B. Superávit-	130.000.000
					Recursos Propios, R.B. Superávit-	238.377.475
	Desarrollo territorial e intervenciones colectivas sostenibles en el Municipio de Tocancipá		Diseño y ejecución de estrategias programas y proyectos de Promoción y prevención para ejecutar el PIC en el marco de las dimensiones del PDSP	324.472.500	SGP Salud Pública, R.B. Superávit-	210.000.000
					Recursos Propios, R.B. Superávit-	114.472.500
			Realizar los procesos contractuales necesarios para	28.812.809	SGP Salud Pública, R.B. Superávit-	10.000.000

TOCANCIPÁ TRABAJAMOS Para Ti

ALCALDÍA DE TOCANCIPÁ

DEPENDENCIA RESPONSABLE	Proyecto / Tipo de Gasto	Tipo Vigencia Futura	Componente / Descripción Actividad	Vigencia 2023 Vigencia Futura	Fuente Financiación	Valor Contrato
			implementar los componentes priorizados de la dimensión Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles		Recursos Propios, R.B. Superávit-	18.812.809
	Desarrollo de Autoridad Sanitaria y Vigilancia Epidemiológica eficiente en el municipio de Tocancipá		Realizar los procesos contractuales necesarios para implementar el Servicio de información de Vigilancia Epidemiológica	43.098.060	SGP Salud Pública, R.B. Superávit-	15.000.000
					Recursos Propios, R.B. Superávit-	28.098.060
	Desarrollo de Aseguramiento y Prestación de Servicios en Salud con Calidad y Humanización en el Municipio de Tocancipá		Realizar actividades para la operativización de la atención a los ciudadanos según normas vigentes en salud y para la adecuada gestión de la Secretaría de Salud.	33.659.828	Recursos Coljuegos, R.B. Superávit-	33.659.828
TOTAL				798.420.672		798.420.672

Que de acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta las apropiaciones presupuestales afectadas, la Secretaria de Hacienda, reemplazará durante los primeros días hábiles del mes enero de la vigencia 2023 este Certificado de Viabilidad Presupuestal expedido, por un CDP y Registro Presupuestal según corresponda y a través del sistema.

Se expide a los doce (12) días del mes de Septiembre de 2022.

Se Anexa como soporte copia del Acuerdo N°007 del 25 de agosto de 2022, y la viabilidad.

OSCAR HARVEY ROJASCARILLO
Secretario de Hacienda

TOCANCIPÁ TRABAJAMOS Para Ti	CERTIFICACIÓN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL	CÓDIGO: GES-F-050 VERSIÓN: 001 FECHA: 01/01/2022

Tocancipá, 26 de agosto de 2022.

CERTIFICADO DE VIABILIDAD No. 2022000893 de 2022

CERTIFICA:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

1.1 PLAN DE DESARROLLO	TOCANCIPÁ TRABAJAMOS PARA TI 2020-2023	1.5 PROGRAMA		Prevención y atención de desastres y emergencias
1.2 LINEA ESTRATÉGIA	Avancemos en Seguridad con Inversión Social en Salud, Educación, Cultura y Deportes	1.6 PROYECTO	CODIGO BPIN	2020258170047
1.3 INDICADOR DE BIENESTAR	Casos resueltos a través de los Métodos de Resolución de Conflictos		NOMBRE	Mejoramiento de la prevención, atención, mitigación y reparación de riesgos de desastres y emergencias en el municipio de Tocancipá
1.4 DIMENSIÓN	Trabajamos en Seguridad y Convivencia			

2. MONITOREO PLAN DE DESARROLLO - SEGUIMIENTO A METAS DE LA VIGENCIA

2.1 PRODUCTO	Servicio de atención a emergencias y desastres
2.2 INDICADOR DE PRODUCTO	450300400 Emergencias y desastres atendidas (programa de atención)
2.2 ACTIVIDAD	Realizar convenios con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Tocancipá.

3. ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO - RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA

CÓDIGO PRESUPUEST.	NOM. RUBRO	FUENTES	APROPIACIÓN INICIAL	V/R SOLICITADO	SALDO DISPONIBLE	TOTAL EJECUTADO	SALDO X EJECUTAR	% EJEC.	META ASOCIADA
2301.01.01.07.45.4503.2020258170047.4503004.2.3.3.05.09.054	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	Sobretasa Bomberil	$ 1,375,475,898.00	$ 140,000,000.00	$ 801,725,898.00	$ 446,250,000.00	$ 929,225,898.00	32.44	450300400 Emergencias y desastres atendidas (programa de atención)
GRAN TOTAL			$ 1,375,475,898.00	$ 140,000,000.00	$ 801,725,898.00	$ 446,250,000.00	$ 929,225,898.00	32.44	

OBJETO A REALIZAR

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL BOMBERIL POR PARTE DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE TOCANCIPÀ.

Y que de acuerdo con la solicitud remitida por: SECRETARÍA DE GOBIERNO

Realizó el estudio técnico, económico, jurídico y estableció el costo de: $ 140,000,000.00

GUILLERMO LEON GUALTEROS ROCHA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

ADRIANA MORA.

Elaboró: ADRIANA CONSTANZA MORA NIÑO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (E)

TOCANCIPÁ TRABAJAMOS Para Ti	CERTIFICACIÓN BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL	CÓDIGO: GES-F-050 VERSIÓN: 001 FECHA: 01/01/2022

Tocancipá, 13 de septiembre de 2022.

CERTIFICADO DE VIABILIDAD No. 2022000931 de 2022

CERTIFICA:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

1.1 PLAN DE DESARROLLO	TOCANCIPÁ TRABAJAMOS PARA TI 2020-2023	1.5 PROGRAMA		Prevención y atención de desastres y emergencias
1.2 LINEA ESTRATÉGIA	Avancemos en Seguridad con Inversión Social en Salud, Educación, Cultura y Deportes	1.6 PROYECTO	CODIGO BPIN	2020258170047
1.3 INDICADOR DE BIENESTAR	Casos resueltos a través de los Métodos de Resolución de Conflictos		NOMBRE	Mejoramiento de la prevención, atención, mitigación y reparación de riesgos de desastres y emergencias en el municipio de Tocancipá
1.4 DIMENSIÓN	Trabajamos en Seguridad y Convivencia			

2. MONITOREO PLAN DE DESARROLLO - SEGUIMIENTO A METAS DE LA VIGENCIA

2.1 PRODUCTO	Servicio de atención a emergencias y desastres
2.2 INDICADOR DE PRODUCTO	450300400 Emergencias y desastres atendidas (programa de atención)
2.2 ACTIVIDAD	Realizar convenios con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Tocancipá.

3. ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO - RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA

CÓDIGO PRESUPUEST.	NOM. RUBRO	FUENTES	APROPIACIÓN INICIAL	V/R SOLICITADO	SALDO DISPONIBLE	TOTAL EJECUTADO	SALDO X EJECUTAR	% EJEC.	META ASOCIADA
2301.01.01.07.45.4503.2020258170047.45 03004.2.3.3.05.09.054	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	Sobretasa Bomberil	$ 1,375,475,898.00	$ 127,500,000.00	$ 661,725,898.00	$ 446,250,000.00	$ 929,225,898.00	32.44	450300400 Emergencias y desastres atendidas (programa de atención)
GRAN TOTAL			$ 1,375,475,898.00	$ 127,500,000.00	$ 661,725,898.00	$ 446,250,000.00	$ 929,225,898.00	32.44	

OBJETO A REALIZAR

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURESOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL BOMBERIL POR PARTE DEL CUERPO DE BOMBEROS VOLULNTARIOS DE TOCANCIPÁ (VIGENCIAS FUTURAS ACUERDO MUNICIPAL No. 007 DE 2022).

Y que de acuerdo con la solicitud remitida por: SECRETARÍA DE GOBIERNO

Realizó el estudio técnico, económico, jurídico y estableció el costo de: $ 127,500,000.00

GUILLERMO LEON GUALTEROS ROCHA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

Adriana Mora.

Elaboró: ADRIANA CONSTANZA MORA NIÑO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (E)

14.09.22